

Acuerdo, señalando las dimensiones que debe tener el papel de periódico para su importación libre de derechos

EL GOBIERNO:

Habiéndose declarado libre de derechos fiscales y municipales la importación de papel para periódicos por ley de 10 del corriente, y siendo necesario determina, con exactitud la calidad del papel referido para evitar perjuicios á la Hacienda pública y dificultades á los empleados de Aduana,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Para los efectos de la citada ley de 10 del corriente, se entiende por papel para periódicos el pliego de una hoja que tenga por lo menos veintinueve pulgadas inglesas de largo por veinte de ancho.

Managua, 10 de marzo de 1882—Zavala - El Ministro de Hacienda—Elizondo.
